Municipalidad de Villa Ygatimí
Ciudad Ecologica
JUNTA MUNICIPAL
Panchito López entre Cerro Cora y Mcal. López
Dpto. Canindeyú - Paraguay Tel: (0347) 20100

RESOLUCIÓN N° 151/2.016.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2.016, PARA EL PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VULNERABLES CON FONDO DEL FONACIDE-CIUDAD DE VILLA YGATIMÍ Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL.-

Villa Ygatimí, 17 de Agosto de 2.016.-

VISTO: La nota de fecha 11 de Agosto del 2.016 y el expediente sobre el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2.016, elevada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2.016, realizada en fecha 11 de Agosto del año 2.016, para el Programa de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas Vulnerables con Fondo del **FONACIDE**- Ciudad de Villa Ygatimí.-

Que en el Acta del Comité de Evaluación, de fecha 11 de agosto del año 2.016, se sugiere realizar la adjudicación a favor de la empresa **Blanca Nieves Comercial** y:

Que la Ley 2.015/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla **con las condiciones legales y técnicas**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que, la Ley 3.966/ 2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 215 "Adjudicación" establece: "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, la misma Ley en su Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" dispone: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMÍ, EN USO DE SU ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:**

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** realizada por la Intendencia Municipal a la Empresa "**BLANCA NIEVES COMERCIAL**.", para el **P**rograma de **A**lmuerzo **E**scolar para **I**nstituciones **E**ducativas **V**ulnerables con **F**ondo del **FONACIDE**, por valor a Gs **402.000.000** (guaraníes Cuatrocientos Dos millones) imputado al Rubro **840-848-30-03** "**Almuerzo Escolar**"

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Hugo Antonio Valdez Vera
Secretario de la J. Municipal

Lic. Víctor Daniel Mendoza A.
Pdte. de la Junta Municipal

Téngase por Resolución, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Prof. Hugo Alberto Espinola
Secretario General

Prof. Milciades Cañete López
Intendente Municipal